



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS COMO TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA

LOS LAGOS, 03 MAR 2016

VISTOS: : Estos antecedentes: Convenio relativo a Programa Odontológico Integral año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015 entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016 y Programa Mejoramiento el Acceso Odontológico año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N°104 del 14.01.2016 y la necesidad cumplir los objetivos del programa.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 370

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de febrero de 2016:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña ANA MARIA KULLMER DIOCARES, Cedula de Identidad N° [REDACTED].

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000011, servicios técnicos y profesionales del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

V° B° UNIDAD DE CONTROL

GTT/MEM/GJWC/RFI/VPC/yssp
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios.
- Archivo OIRS

DECRETO <u>370</u>	
Fecha: <u>03/03/16</u>	
REGISTRADO OF CONTROL	DIRECTOR DE CONTROL
Fecha: <u>03/03/16</u>	



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS COMO TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA

LOS LAGOS, 03 MAR 2016

VISTOS: : Estos antecedentes: Convenio relativo a Programa Odontológico Integral año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015 entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016 y Programa Mejoramiento el Acceso Odontológico año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N°104 del 14.01.2016 y la necesidad cumplir los objetivos del programa.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 370 /

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de febrero de 2016:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña ANA MARIA KULLMER DIOCARES, Cedula de Identidad N° [REDACTED].

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000011, servicios técnicos y profesionales del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

Vº Bº UNIDAD DE CONTROL

GTT/MEM/GM/C/RFI/VPC/ysp
dsloslagos@gmail.com

- DISTRIBUCION :**
- Archivo Oficina de Partes
 - Archivo Finanzas Salud
 - Archivo Depto. Salud
 - Encargada Convenios.
 - Archivo OIRS

DECRETO <u>370</u>	
Fecha: <u>03/03/16</u>	
REGISTRADO OF CONTROL	DIRECTOR DE CONTROL
Fecha: <u>03/03/16</u>	

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, Ana Maria Kellus Docores RUT N° [REDACTED]

Con Domicilio en Lorquie S/N
vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.

Ana Kellus
Firma

Los Lagos, 15. Febrero 2016.

NOTA: - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.